

APUNTES SOBRE LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA*

Juan APARICIO BARRERA**

Luis Humberto POVEDA ZAPATA***

«Estamos convencidos de que las transformaciones que necesita la Policía Nacional no requieren sino un constante esfuerzo de educación, selección y preparación de su personal...»

Palabras del Presidente Alfonso Lleras Camargo
5 de noviembre de 1958

«Aumentar la cantidad y la calidad de la información con la que cuenta la policía sobre delito y delincuentes Internacionales es solo una parte de la ecuación. La otra parte es ayudar a mejorar las habilidades que tiene la policía para impedir, investigar y enjuiciar las actividades delictivas.»

Palabras Secretario General de Interpol Ronald K. Noble

Introducción

Este estudio describe el servicio de investigación criminal de la Policía Nacional de Colombia, que para este año cumple sus 60 efemérides, con el propósito de mostrar que esta va más allá de la investigación judicial, siendo los procesos básicos de la investigación criminal: la investigación judicial, la administración de información criminal, la criminalística y la investigación criminológica y la perfilación criminal. Para facilitar la explicación se hace una ilustración de las funciones y procesos básicos de los cuerpos de policía. La explicación por procesos es una metodología, que ligado a la comparación de características de policías, permite exponer mejor los cambios y deficiencias en las mismas.

* Las opiniones del autor no representan necesariamente las opiniones de la Policía Nacional de Colombia o de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL –DIJIN-.

** Licenciatura en *Ciencias Políticas y Sociales*, por la Universidad Nacional de Colombia; Especialización, Magister y Doctorando en *Estudios Políticos* en Bogotá D. C., Colombia. Teniente, Policía Nacional de Colombia; Editor de la Revista Criminalidad. juan.aparicio@correo.policia.gov.co

*** Licenciatura en *Administración de Empresas*; Especialización en Seguridad, en Bogotá D.C., Coronel, Policía Nacional de Colombia; subdirector de Investigación Criminal. luis.poveda@correo.policia.gov.co

De esta manera, se invita a estudiar las reformas que se presentan en la policía judicial en el Continente, ya que el desconocimiento de sus procesos puede llevar al fracaso contra la delincuencia organizada, puesto que el Sherlock Holmes moderno no se explica sin ser público, sin la especialización del conocimiento, la capacitación, la profesionalización, el cumplimiento de los protocolos, el trabajo en conjunto, la cooperación internacional entre las agencias que hacen cumplir la ley, del respeto del Estado de derecho y los derechos de los ciudadanos.

Así pues, se invita a reflexionar a las policías desde sus procesos lo cual extiende el panorama metodológico de comprensión histórico de los cuerpos de policía en el Continente que corresponden al crecimiento del servicio público policial, la profesionalización y la especialización (características de los modernos cuerpos de policía según BAYLEY¹, y de la Policía Nacional de Colombia² ligado a la centralización del mando y unificación de cuerpos.

¹ BAYLEY, David, *Modelos de actividad policial. Un análisis comparativo internacional*, Prometeo Libros, Buenos Aires 2010, p. 37.

² APARICIO BARRERA, Juan, *La ideología de la Policía Nacional de Colombia en las décadas de los 60 y 70*, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá 2003.

1. Funciones y procesos de las policías

En los diferentes Estados se le atribuyó a la policía una función específica³ que según WALDMANN⁴ es la de salvaguardar la seguridad y el orden público o en palabras de DEL BAYLE⁵, la de los medios para asegurar el orden interno (concordia).

³ Para BAYLEY la institución policía hace referencia “a personas autorizadas por un grupo para regular, mediante la aplicación de la fuerza física, las relaciones interpersonales que se verifican dentro de dicho grupo.” BAYLEY, David, *op. cit.*, p. 21. Partiendo de esta misma definición, DEL BAYLE indica que esto acontece cuando en una colectividad, la tarea de asegurar el respeto de ciertas reglas que rigen los comportamientos sociales no está ya conferido de manera indiferenciada a todos los miembros de un grupo, sino que está ya confiada por este a algunos de sus miembros. La función policía es la que son investidos determinados miembros de un grupo para prevenir y reprimir, en nombre de la colectividad, la violación de ciertas reglas que rigen ese grupo. DEL BAYLE, J-L., *La Policía: aproximación sociopolítica*, Editorial Acento, Madrid 1998, p. 11.

⁴ WALDMANN, Peter, «El nacimiento de la policía moderna en la Alemania del siglo XIX y algunas conclusiones relacionadas con la América Latina de hoy», en *Justicia en la Calle. Ensayos sobre la Policía en América Latina*. (Comp). Peter Waldmann, Biblioteca Jurídica Dike, Medellín 1996, pp. 31-54.

⁵ DEL BAYLE, J-L., *op. cit.*, p. 90.

Esta función, en las instituciones policiales se cumple básicamente en tres procesos: prevención-vigilancia, investigación judicial e inteligencia; estos son los principales procesos de las instituciones policiales, aunque por regla general los autores identifican solo los procesos de la policía administrativa y judicial⁶; de igual forma, los diversos Estados delegan en diferentes instituciones estos procesos.

1.1. Prevención y vigilancia

Corresponde a la policía de seguridad, también conocida como policía administrativa o de prevención que es el papel de los policías uniformados de manera permanente en la calle en situaciones como el control del tráfico, el patrullaje según jurisdicción o sitio (aeropuertos, playas, fronteras, policía rural, etc.), el control de multitudes, el control de aduanas, el apoyo de emergencias, el mantenimiento del orden mediante la imposición de contravenciones o las capturas en flagrancia.

En este proceso, las instituciones de policía emplean la coerción, pero

como indica Pineda⁷ no siempre las armas⁸. Frente a ello, DEL BAYLE⁹ critica su intervención o sus servicios como coacción, porque en la práctica cumple labores de asistencias, demandas sociales y cooperación.

De hecho, frente a los procesos de prevención-vigilancia que cumplen los cuerpos de policía se han identificado según DEL BAYLE dos modelos: El inglés y el Continental (en Europa). El primer modelo hace referencia a la *policía de pueblo* o *policía comunitaria*, que es producto de las demandas sociales de la misma comunidad, por ello el mínimo recurso de la fuerza de estos modelos. El segundo es la *policía de príncipe*, ligada al proceso de construcción del Estado o crecimiento del poder burocrático centralizado, donde el ejercicio de la función policial es mucho más violento y coercitivo; este modelo privilegia la seguridad y protección de las instituciones y autoridades políticas. Este último tipo fue el que se impuso en América Latina.

⁷ PINEDA CASTILLO, R., *Derecho de Policía*, 2a reimpresión, Plaza y Janés Editores, Bogotá 2006, p. 16.

⁸ Ahora bien, para BAYLEY, la policía no se distingue por el uso real de la fuerza, sino por el hecho de que están autorizados a emplearla. BAYLEY, David, *op. cit.*, p. 21.

⁹ DEL BAYLE, J-L., *op. cit.*

⁶ MAIER, Julio, *et al.*, «El papel de la policía en la Argentina y su situación actual», en *Justicia en la calle. Ensayos sobre la policía en América Latina*, Edición Peter Waldmann, Biblioteca Jurídica Dike, Medellín 1996, pp. 161-183.

1.2. Policía judicial

En términos generales es el apoyo que se brinda a las autoridades judiciales en la administración de justicia, principalmente la penal, también este proceso se conoce como policía criminal o investigación criminal. Este proceso es reactivo, ya que la investigación judicial comienza luego de haberse consumado un posible hecho punible, y por regla general inicia luego de instaurada una denuncia penal¹⁰.

En cada Estado, la investigación criminal, puede dividirse en otros procesos del segundo nivel como la criminalística en apoyo a la

investigación judicial, que es la labor técnica-científica para el tratamiento de la evidencia física (dactiloscopia, balística, retrato hablado, laboratorios de ADN, laboratorios de química, antropología forense, etc.). En algunos suelen realizarse otros procesos como la administración de información criminal, en este caso, el manejo de bases de datos de huellas digitales, de armas de fuego, sentencias judiciales y órdenes de captura, entre otros. Y no menos frecuente, pero con igual de importancia, desarrollan la investigación criminológica y la perfilación delincinencial en estos procesos.

Los alcances y actividades de policía judicial que pueden realizar estos cuerpos dependen de los códigos penales y códigos de procedimiento penal, de igual forma del control legal que se realice a cada actividad de policía judicial (agente encubierto, registro, allanamiento, recolección de evidencia física, etc.).

También dentro de las características de la policía judicial está a que rama del poder público está adscrita y cuántos cuerpos cumplen con dicho proceso, esta última situación se liga al tipo de Estado, bien sea federal o centralista. Como característica en América Latina (Ver Tabla 1) se encuentra que la policía judicial está asignada a un único cuerpo inscrito a la policía nacional correspondiente,

¹⁰ Investigación criminal tiene como propósito auxiliar a la justicia dentro del sistema penal, y se define como las labores de apoyo técnico-científicas a la administración de la justicia penal. De tal forma, la investigación recolecta y aporta pruebas, establece hipótesis con base en dictámenes y análisis de las diligencias judiciales, y establece los hechos; esto permite a las autoridades judiciales administrar la justicia con base a la confirmación científica. En este apoyo, se requieren actividades para la constatación de hechos delictivos, la búsqueda y reunión de evidencia física e identificación y localización de los responsables. APARICIO BARRERA, Juan y CASTRO SALDAÑA, Jesús Alberto, «La investigación criminal y el esclarecimiento de un hecho punible», *Revista Criminalidad*, Vol. 50 (2), Bogotá 2008.

perteneciente a la rama ejecutiva del poder público y el servicio se presta para todo el territorio por el mismo organismo.

Desde luego, como lo recuerda BAYLEY¹¹, un único cuerpo policial no indica especialización, también esto aplica a la policía judicial. Un único cuerpo de policía judicial, en el contexto de cada país de Latinoamérica, puede verse como un paso a la especialización en policía judicial por la destinación permanente considerable de hombres y recursos, pero se requiere profundizar en los procesos que se adelantan¹².

¹¹ BAYLEY, David, *op. cit.*, p. 56.

¹² Sin embargo, en lectura de BAYLEY, David, *op. cit.*, p. 99., la centralización de las estructuras policiales, y de la policía judicial, derivan de la carga de los delitos violentos que se perciben como una amenaza al orden político. Siguiendo este racionamiento, la debilidad de las periferias y el peso de los delitos violentos explican el paso a estructuras policiales centralizadas y procesos centralizados que indican la tendencia contemporánea de las policías en Latinoamérica.

“Con referencia a los procesos enunciados anteriormente Colombia es sui generis en el Continente dado que un solo cuerpo tiene participación en los tres procesos para todo el territorio nacional, pero dos cuerpos de policía judicial (Cuerpo Técnico de Investigaciones y policía judicial de la Policía Nacional) prestan el servicio investigativo para todo el territorio.”

Tabla 1. Comparación Policía Judicial en países de América Latina

| País | Cuerpo(s) con funciones permanentes de Policía Judicial | Nombre de la Policía Judicial | Rama del Poder Público |
|----------------------|---|---|------------------------|
| Guatemala | Policía Nacional Civil | División Especializada en Investigación Criminal | Ejecutivo |
| Salvador | Policía Nacional Civil | Subdirección de Investigación | Ejecutivo |
| Nicaragua | Policía Nacional | Dirección de Auxilio Judicial | Ejecutivo |
| Panamá | Policía Nacional | Dirección de Investigación Judicial | Ejecutivo |
| Perú | Policía Nacional | Dirección de Investigación Criminal | Ejecutivo |
| República Dominicana | Policía Nacional | Dirección Central de Investigaciones Criminales | Ejecutivo |
| Cuba | Policía Nacional Revolucionaria | Dirección General de Investigación Criminal y Operaciones | Ejecutivo |
| Costa Rica | Organismo de Investigación Criminal | | Judicial |
| Ecuador | Policía Nacional | Dirección Nacional de la Policía Judicial | Ejecutivo |
| Haití | Policía Nacional | Dirección Central de la Policía Judicial | Ejecutivo |
| Colombia | Policía Nacional | Dirección de Investigación Criminal e Interpol** | Ejecutivo |
| | Cuerpo Técnico de Investigación | | Judicial |
| Chile | Policía de Investigaciones | | Ejecutivo |
| | Carabineros de Chile | Dirección de Investigación delictual y drogas | Ejecutivo |

Fuente: APARICIO, APARICIO BARRERA, Juan, *op. cit.* **Dueña del proceso de investigación criminal en la Policía Nacional.

1.3. Inteligencia policial

No menos frecuente y muchas veces desconocido son los procesos de inteligencia policial o policía secreta, que en la era de la Guerra Fría se ligó al papel de los espías, los agentes secretos y las agencias de seguridad nacional.

Lo nuevo de estos procesos es su direccionamiento a la seguridad ciudadana y a las labores internas de contrainteligencia de sus

funcionarios¹³. En la actualidad la inteligencia se suele ligar al análisis de información.

Se suele confundir con la policía judicial, no faltó de detractores por los hechos históricos de seguimiento,

¹³ La contrainteligencia es una poderosa herramienta para combatir la corrupción interna y de hacer frente a los vínculos de policías con la delincuencia organizada.

vigilancia y control de la oposición política o social.

En suma, estos tres procesos (seguridad o prevención, investigación criminal o judicial e inteligencia) son las determinantes de las instituciones policiales en el mundo contemporáneo.

2. La Policía en Colombia

Con referencia a los procesos enunciados anteriormente Colombia es *sui generis* en el Continente dado que un solo cuerpo tiene participación en los tres procesos para todo el territorio nacional, pero dos cuerpos de policía judicial (Cuerpo Técnico de Investigaciones y policía judicial de la Policía Nacional) prestan el servicio investigativo para todo el territorio¹⁴. Frente a 165.300 funcionarios de la Policía Nacional¹⁵ en el 2012, el 8.79%

¹⁴ La Ley 906 de 2004 (art. 201) establece que los órganos que ejercen funciones de Policía Judicial con carácter permanente son el (CTI) de la Fiscalía General de la Nación, la Policía Judicial de la Policía Nacional y DAS. Con la supresión del DAS en 2011, los funcionarios de policía judicial en Colombia son la sumatoria del Cuerpo Técnico de Investigaciones CTI de la Fiscalía General de la Nación (con 25.588 funcionarios de los cuales unos 9.635 son del CTI) y la policía judicial de la Policía Nacional (14.532 en 2012).

¹⁵ Según APARICIO, las características básicas de la policía en Colombia son único cuerpo, centralizado, piramidal (estricto orden jerárquico), profesionalizado, actúa por procesos y

laboran en policía judicial y el 2.52% en inteligencia policial (Ver Gráfica 1).

En la actualidad se encuentra vinculada al Ministerio de Defensa Nacional (Rama ejecutiva) y hace parte de la Fuerza Pública; está consagrada por la Constitución Política de 1991 como “cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación” y tiene por “fin primordial el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz”¹⁶.

Para cumplir con los procesos misionales, cuenta con procesos gerenciales y de soporte; dentro de los primeros, se encuentran el direccionamiento estratégico, el direccionamiento del Sistema de Gestión Integral, la integridad policial, la comunicación pública, las relaciones internacionales y el direccionamiento del talento humano; y dentro de los de soporte, se encuentran el direccionamiento tecnológico, la administración recursos financieros, la logística y abastecimiento, la actuación jurídica y la gestión documental. Con el propósito de medir y hacer retroalimentación del servicio prestado a la comunidad que cuenta

sistematización de las bases de datos. APARICIO BARRERA, Juan, *op. cit.*

¹⁶ Artículo 218, Constitución Política de Colombia de 1991.

con procesos de autoevaluación y mejora a cargo de un control interno¹⁷.

En procura de la eficiencia, eficacia y efectividad en el cumplimiento de las demandas de seguridad de la ciudadanía, la Policía Nacional cuenta en su estructura orgánica con ocho direcciones de tipo operativo¹⁸ y seis de apoyo al servicio policial¹⁹.

Las características del servicio de policía son el ser civil, público, obligatorio, monopolizado, primario, directo, permanente, inmediato e indeclinable (Ley 62 de 1993).

Del 2005 al 2012 la Policía Nacional incrementó sus efectivos en un 28.75% (Ver Gráfica 1). Sin embargo, la tasa de policías por cada 100,000 habitantes fue 355, cifra por encima del promedio de la tasa

mundial del año 2006 que fue de 300²⁰.

“En procura de la eficiencia, eficacia y efectividad en el cumplimiento de las demandas de seguridad de la ciudadanía, la Policía Nacional cuenta en su estructura orgánica con ocho direcciones de tipo operativo y seis de apoyo al servicio policial”

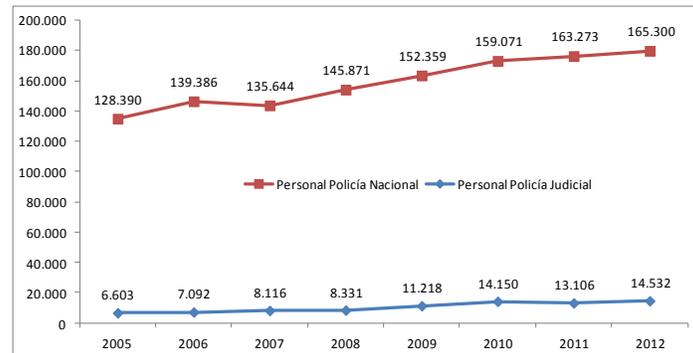
¹⁷ Mapa de procesos de la Policía Nacional, 2012. Disponible en: [http://oasportal.policia.gov.co/portal/page/portal/UNIDADES_POLICIALES/Oficinas_asesoras/Oficina_telematica/organigram_aofite/mapa], consultado en: 2013-04-30.

¹⁸ Dirección de Seguridad Ciudadana, Carabineros y Seguridad Rural, Investigación Criminal e INTERPOL, Inteligencia Policial, Antinarcóticos, Protección y Servicios Especializados, Antisecuestro y Extorsión y Tránsito y Transporte.

¹⁹ Dirección Nacional de Escuelas, Incorporación, Talento Humano, Administrativa y Financiera, Sanidad y Bienestar Social.

²⁰ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, «Situación de la delincuencia y la justicia penal en el mundo», (A/CONF.213/3), en 12^o Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, Brasil 2010, p. 27.

Gráfica 1. Personal Policía Nacional y policía judicial (2005-2012)



Fuente: Dirección de Talento Humano PONAL y Oficina Coordinación Regional de Investigación Criminal –DIJIN, 2013.

Por efectos de este artículo, nos limitaremos a describir el servicio de investigación criminal, que sin lugar a dudas sirve como ilustración de otros procesos que están sucediendo en el Continente.

2.1. Desarrollo de la investigación criminal en la Policía Nacional

Los orígenes recientes de los servicios de investigación criminal en la Policía Nacional se remontan al Decreto 1814 del 10 de julio de 1953, mediante el cual se traspasa al Ministerio de Guerra (hoy Ministerio de Defensa) a las Fuerzas de Policía, adquiriendo una estructura similar a la del Ejército, divida en cuatro departamentos: personal, inteligencia, operaciones y administración o logística. Al departamento de Inteligencia le correspondió la sigla F-2.

Desde un comienzo se identificaron dos procesos en el F-2, la inteligencia y la recolección de información estadística criminal y análisis de la misma. La creación de sus cuatro procesos —administrar información criminal, desarrollar investigación criminológica, investigación judicial y criminalística— fue un desarrollo continuo e ininterrumpido, no exento de vicisitudes y de depuración interna de procesos como los de inteligencia²¹, la urgencia por resultados, o el desconocimiento desde procesos como los de vigilancia de las actividades de la policía judicial.

²¹ Con la Ley 180 de 1995 se separan las actividades de policía judicial y de inteligencia y se organizan dos direcciones: Policía Judicial (DIJIN) e inteligencia (DIPOL), con el propósito de fortalecer cada proceso.

2.1.1. Administración de información, estudios criminológicos y perfilación criminal

En 1955 el llamado Departamento de Información Criminal y Estadística (F-2) de la Policía Nacional inició la recopilación ordenada y sistemática de cifras estadísticas de delitos, contravenciones y actividades de la institución policial; sin embargo, solo a partir de 1958 los datos y análisis se hacen públicos a través del documento titulado “Estudio Criminológico 1958” que sería la primera Revista Criminalidad.

Este punto es de suma importancia, ya que los procesos institucionales del servicio de investigación criminal no comenzaron con investigaciones judiciales sino con la recopilación y el análisis de la información delincencial²².

La información criminal y la estadística (delitos contravenciones, servicios de policía) desde 1957 se empezaron a sistematizar y guardar con la creación de la unidad estadística de la Policía Nacional, encargada de realizar la tabulación de los delitos cometidos en Colombia. Con el propósito de fortalecer los análisis del grupo y los contenidos de la Revista Criminalidad en 1974 se implementa la Oficina Estudios y en

²² En 1962 en desarrollo del decreto 1705 de 1960 se cambió el nombre de F-2 por Departamento F-2 del Estado mayor de la Policía Nacional.

1976 asume el nombre de Centro de Investigaciones Criminológicas — CIC—.

A la par de la consolidación de información delictual también se consolidó información de personas y estructuras criminales, lo que sería los antecedentes de la base de datos I2 de inteligencia policial.

El paso más importante en la administración de información delincencial, frente a las providencias judiciales, se presentó en 1996 con la creación del Sistema Operativo (SIOPER) el cual contiene principalmente las órdenes de captura e inmovilización de vehículos, lo que contribuyó a un cambio en el servicio de policía, ya que desde cualquier lugar del país y por varios medios (teléfono, radio, avantel, internet) se podía consultar estos antecedentes por todos los miembros de la Policía Nacional, de tal suerte se facilitaba cumplir las órdenes de los Jueces y Fiscales de capturar a un ciudadano o inmovilizar un vehículo²³, con más de 50,000 consultas diarias. Además, el SIOPER facilita las labores investigativas ya que permite la consulta de otra información de personas y bienes.

Con el propósito de mejorar la forma de capturar y disponer de

²³ Además desde el 2011 el cruce de la información con la base I 24/7 de Interpol y la alimentación desde la Policía Nacional de la base con las diferentes circulares.

manera más ágil de la información estadística recolectada desde el 2000 se sistematiza en bases de datos la información y desde el primero de enero del 2003 se logró la conexión en todo el país a través de la base de datos SIEDCO —Sistema de Información Estadística Delincuencial, Contravencional y Operativa de la Policía Nacional—. Es necesario indicar, que de igual forma, la recepción de denuncias se sistematizó²⁴. De 2003 a 2013 la base de datos SIEDCO ha logrado almacenar más de 11.957.983 registros.

Para mejorar los análisis sobre la delincuencia organizada y la subversión en 2005 se creó el Grupo Estratégico Operacional para articular la información de diferentes fenómenos delictivos y articular bases de datos y administrar la

información criminal. Y para fortalecer los análisis y la investigación criminológica en 2009 nace el Observatorio del Delito para el monitoreo de los delitos, la minería de datos, la elaboración de investigaciones sociales y el intercambio de información sobre diferentes fenómenos criminales. Y 2011 se creó el Grupo Ciencias del Comportamiento y Perfilación Criminal con el propósito de apoyar a la investigación judicial en casos de homicidas y violadores seriales para identificar el perfil de los victimarios y facilitar su captura, además de casos individuales que requieran del análisis del lugar de los hechos, análisis comportamental y reconstrucción del delito, y también el estudio de la personalidad criminal de agresores seriales condenados.

Con la supresión del DAS mediante Decreto 4057 de 2011 se asignó a la Policía Nacional mediante el proceso de investigación judicial mantener actualizados los registros delictivos y de identificación de nacionales y expedición de los certificados judiciales²⁵.

²⁴ Con la entrada en vigencia de la Ley 906 de 2004 (Código de Procedimiento Penal) y su implementación en las cuatro fases hasta su cubrimiento en todo el país en el 2008, la Policía Nacional, implementó: 1. Sistema de Recepción de Denuncias y Contravenciones (SIDENCO) que alimenta mediante archivos planos a la Fiscalía General de la Nación para el cargue al SPOA –Sistema Penal Oral Acusatorio-. 2. Recepción de denuncias en formatos físicos en aquellas unidades Policiales que por razones técnicas o de infraestructura no cuentan con el sistema de recepción de denuncias; en estas se reciben las denuncias de forma manual y posteriormente son insertadas al SPOA.

²⁵ De acuerdo a la Ley 1444 de 2011 el Gobierno Nacional tomó la decisión, mediante Decreto 4057 de 2011, de suprimir el DAS y asignar a la Policía Nacional por medio del Decreto 0233 de 2012, específicamente a la DIJIN, la responsabilidad de administrar la información judicial que comprende el registro de todas las decisiones adoptadas por las autoridades judiciales

2.1.2. Investigación Judicial

En 1964 mediante decreto extraordinario 1726 se reorganizó la policía judicial en Colombia, en donde se asignaba formalmente funciones de policía judicial a los miembros de la Policía Nacional²⁶.

Esta situación de apoyo a los jueces de instrucción penal derivó en buena medida del principio de nacionalización de la policía, siendo la única institución del Estado que podía apoyarlos irrestrictamente en todo el territorio de la nación de manera ininterrumpida.

Actualmente, la policía judicial de la Policía Nacional apoya a la justicia ordinaria (Ley 600 de 2000 y Ley 906 de 2004) y el sistema de responsabilidad penal para adolescentes (Ley 1098 de 2006), la justicia penal militar (Ley 1407 de 2010), la justicia transicional (Decreto

dentro de las competencias asignadas por la Ley, la generación de mecanismos de consulta en línea de antecedentes judiciales a los ciudadanos y la atención de solicitud de información de índole judicial al aparato investigativo y judicial del país. De igual forma, se hizo la implementación en la página web de la Policía Nacional de un servicio de consulta en línea de antecedentes judiciales dirigida hacia la comunidad en cumplimiento a la Ley Anti-trámites.

²⁶ INVESTIGACIÓN CRIMINAL EN LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, Policía Nacional–Dirección Central de Policía Judicial, DIJIN, Bogotá 2005.

4530 de 2008) y en investigaciones de la procuraduría y la dirección de impuestos nacionales, así como apoyo en actos urgentes *in situ* y actividades investigativas a las fuerzas militares.

Estas asignaciones de funciones fueron progresivas desde 1964, de tal suerte mediante Decreto-Ley 2347 de 1971 nuevamente se reorganiza la Policía Nacional, asignándose la función de auxiliar en la rama jurisdiccional en materia penal, creándose de tal modo la División de Información, Policía Judicial y Estadística Criminal (DIPEC). En el artículo 20 de este decreto se estableció que la Policía Nacional era auxiliar de la rama jurisdiccional en materia penal y debía prevenir el delito y realizar indagaciones preliminares de acuerdo al Código de Procedimiento Penal y al estatuto de policía judicial²⁷. También en 1971 mediante Decreto 409 se reforma el Código de Procedimiento Penal y se define a la policía judicial como un cuerpo auxiliar de la rama jurisdicciones del poder público para adelantar investigaciones penales²⁸.

En el decreto 2137 de 1983 se modernizó y elevó a la categoría de dirección, cambiando su nombre por Dirección de Policía Judicial e Investigación –DIJIN– sigla que se mantiene hasta el presente. Este organismo figuraba como rama del servicio de policía. Dentro de las

²⁷ *Ídem*.

²⁸ *Ídem*.

responsabilidades y funciones se estableció el ser auxiliar de la rama jurisdiccional y sujeta al Código de Procedimiento Penal, además de esto, recopilar, analizar e interpretar la información sobre criminalidad, y se asignó a la división de criminalística la emisión de dictámenes periciales²⁹.

Las facultades actuales de la policía judicial se estudian bajo la Constitución de 1991³⁰ y el sistema penal oral acusatorio según Acto Legislativo 03 de 2002 y la Ley 906 de 2004. Las labores de policía judicial para el esclarecimiento de los delitos en la investigación penal están bajo orientación de la Fiscalía, quien es la encargada de “dirigir y coordinar las funciones de policía judicial que en forma permanente cumplen la Policía Nacional y los demás organismos que señale la ley”. Dichas funciones son de manera permanente, (CTI y policía judicial de la Policía Nacional, art. 201), especial (Tránsito, INPEC, Procuraduría, etc., art. 202) y transitoria (por resolución del Fiscal, art. 203).

En tal sentido, las funciones de policía judicial, en la Policía, son lideradas por la DIJIN que a su vez se despliega en Seccionales de Investigación Criminal (SIJIN), y en concordancia con el sistema

acusatorio también tienen participación en el proceso penal otras Direcciones Operativas de la Policía dada su especialización para combatir ciertos tipos de delitos, en este caso funcionarios de policía judicial de Antinarcóticos, la Policía Fiscal y Aduanera, la Dirección de Protección y Servicios Especiales, la Dirección de Carabineros, la Dirección Antisecuestro y extorsión, y la Dirección de Tránsito y Transporte.

Mediante Resolución 9743 de 1992 se reestructuró nuevamente el servicio de investigación criminal estableciendo su nombre como Dirección de Policía Judicial e Inteligencia —DIJIN—. Con la Resolución 02762 de 2001 se modificó la estructura orgánica pasándose a llamar Dirección Central de Policía Judicial —DIJIN—. Para esta época se consolidaron las funciones de las áreas y grupos, y se desarrolla la formulación de la misión y procesos de cada una de las dependencias, dentro de un sistema gerencial orientado a la efectividad, productividad y calidad³¹. Con la Resolución 02057 de 2007 se define la estructura orgánica interna y se determinan las funciones de la Dirección de Investigación Criminal —DIJIN—. La misionalidad se centró en contribuir a la seguridad y convivencia ciudadana, mediante el desarrollo efectivo de la investigación

²⁹ *Ídem*.

³⁰ Con la Constitución de 1991 se creó la Fiscalía General de la Nación y el Cuerpo Técnico de Investigación adscritos a la rama judicial.

³¹ INVESTIGACIÓN CRIMINAL EN LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, *op. cit.*

judicial, criminalística, criminológica y el manejo de la información delincinencial.

El 28 de enero del 2010 pasó a la Policía Nacional a la Oficina Central Nacional OCN - INTERPOL, con funciones de intercambio de información, asistencia recíproca y cooperación policial transnacional, conforme a los estatutos de la Organización Internacional de Policía Criminal – INTERPOL.

Además de ello, la estructura interna de la DIJIN se ha adecuado a los nuevos retos que impone la criminalidad tanto nacional como internacional³², flexibilizando su accionar y actuando por procesos para arrojar mayores resultados en contra de las manifestaciones de la criminalidad y las necesidades de seguridad de la ciudadanía.

Los medios para la investigación judicial se han transformado a la par de los nuevos adelantos tecnológicos, *e. g.*, el empleo de interceptación de telefonía fija, celular, la interceptación de comunicaciones, entre otros de suma importancia para la investigación. Para el control y seguimiento de las órdenes de trabajo y de las actividades que llevan a diario los investigadores desde el

³² Resolución 00319 del 8 de febrero de 2010, por la cual se modifica la estructura orgánica interna, Policía Nacional, Bogotá D. C.

2012 se creó la base de datos SIGIT (Sistema de Información para la Gestión de la Investigación Criminal) donde cada investigador con su usuario alimenta la información de los investigadores.

Desde luego, los procesos de investigación judicial tienen destinados el mayor número de personal y de medios logísticos.

2.1.3. Criminalística

En 1969 fue creado el laboratorio de criminalística (Resolución No 8784 del 31 de diciembre). Dadas las funciones de policía judicial y ante la necesidad de dar tratamiento científico a las pruebas recopiladas por los mismos investigadores se fueron creando distintos laboratorios, lo que indiscutiblemente especializó aun más a la investigación criminal. Este proceso tiene un fuerte peso presupuestal y de recursos por los recursos destinados a los laboratorios (compra de equipos, mantenimiento, compra de insumos, disposición de residuos de los laboratorios, etc.).

Dentro del apoyo a la justicia y a otros entes como procuraduría y contraloría se realizan dictámenes periciales contables, dictámenes balísticos, dactiloscópicos, explosivos, hidrocarburos, estupefacientes, residuos de disparos, documentológicos, grafológicos, dictámenes periciales de voz, cotejos morfológicos, diligencias de retrato hablado, exámenes de ADN,

inspección e identificación de armas, entre otras. Dictámenes elaborados en distintos laboratorios como de química forense, odontología forense, genética forense, antropología forense, laboratorio de balística, retrato hablado, dactiloscopia forense, documentología forense, acústica forense, fotografía judicial, topografía forense. También la compra y administración de bases de datos de cotejos³³.

Con el propósito de fortalecer estas labores, la Policía ha puesto en funcionamiento ocho laboratorios regionales (Bogotá, Medellín, Neiva, Manizales, Cali, Bucaramanga, Villavicencio y Barranquilla). Asimismo, fueron implementados laboratorios móviles de criminalística. Además, el suministro constante de

³³ Para el fortalecimiento de la investigación criminal dentro del Sistema Penal Oral Acusatorio, se adquirieron por parte de la Policía Nacional bases de datos y sistemas de información y análisis como el Sistema Automático de Identificación Dactilar (AFIS), el Sistema Integrado de Identificación Balística (IBIS), la Base de Datos de Perfiles Genéticos (CODIS), el Sistema para Análisis de Documentos Cuestionados (QD), la Plataforma Identificación Nacional (PIDEN), la Plataforma Única de Monitoreo y Análisis (PUMA), y la adquisición de equipos portátiles para identificación dactilar y equipos técnico y básicos de criminalística para las unidades investigativas de la Policía y los laboratorios de Informática Forense.

bienes y servicios que hacen posible su funcionamiento.

2.1.4. Vocación internacional

En 60 años se fortalecieron las alianzas estratégicas con otros gobiernos, con el objeto de combatir el crimen transnacional, logrando el posicionamiento en materia de investigación criminal en el hemisferio.

Esta situación fue más marcada desde la década de los 80 con la persecución de los grandes carteles del narcotráfico, siendo fundamental el papel del servicio de investigación criminal en su desarticulación.

Esta situación de la transnacionalización del crimen hizo necesario la cooperación en materia judicial entre Estados y sus agencias, en Colombia, en especial con la DEA, SOCA, BKA, INTERPOL, ATF, EUROPOL, etc.

2.1.5. Capacitación

Para el logro del óptimo desempeño en la investigación criminal, la Policía Nacional ha capacitado en Colombia y el exterior a sus funcionarios en distintas disciplinas³⁴, entre otras: técnicos profesionales en Policía

³⁴ No solo el envío de policías a capacitarse en otras latitudes, sino la capacitación y apoyo de otras instituciones como el Programa Internacional de Asistencia para el Entrenamiento en Investigación Criminal (ICITAP) del Departamento de Justicia de los Estados Unidos.

Judicial, identificación de automotores, balística, documentología, dactiloscopia, explosivos, fotografía judicial y topografía judicial; tecnologías en Criminalística a distancia, carreras profesionales como criminalística; especialización en investigación criminal y maestría en investigación criminal. Además de educación continuada como cursos básicos de Policía Judicial, investigadores testigo.

Estas labores formativas y de carácter continuo están en cabeza de la Dirección Nacional de Escuelas y la Escuela de Investigación Criminal. La praxis para combatir al delito más las escuelas de capacitación hizo de Colombia un proveedor de capacitación.

2.1.6. Desarrollo de los procesos de investigación criminal en otros países

Pareciese que estos procesos fuesen únicos en el contexto colombiano, pero en los Estados, independiente de su régimen unitario o federal, han especializado los servicios de investigación en los cuatro procesos indicados, *e. g.*, la *Burdeskriminalamt* (Oficina Federal de Policía Criminal) tiene entre sus tareas según LÖSING³⁵:

³⁵ LÖSING, Norbert, «Seguridad Interna y policía en Alemania», en *Justicia en la calle. Ensayos sobre la policía en América Latina*. Edición Peter Waldmann, Biblioteca Jurídica Dike, Medellín 1996, p.

Investigación y persecución de delitos (...)

Recopilación y análisis de datos, mantenimiento del banco de datos INPOL de la Federación y los Estados Federados.

Mantenimiento de laboratorios y centros científicos de técnicas de investigación criminal.

Realización de planificaciones y análisis en materias de lucha preventiva y represiva contra la criminalidad.

Tan solo este ejemplo, indica que los servicios de policía criminal, en contextos separados, han llegado a decantar sus actividades en estos procesos fundamentales.

Es necesario resaltar que los avances en la investigación criminal en el mundo fueron mayúsculos en la última década debido al empleo de la informática y el avance de la ciencia, la adquisición de tecnología de punta para la interceptación de señales, y otros recursos invertidos en innovación tecnológica, que empleados en forma masiva produjeron un cambio en la manera de investigar.

Conclusiones

Los procesos básicos de las policías en el mundo son la prevención, la inteligencia y la investigación judicial o criminal.

La investigación criminal, como proceso esencial de las policías, debe entenderse como la suma de procesos especializados que contribuyen a la administración de justicia. Es este caso, la investigación judicial, la criminalística, la administración de información, el análisis criminológico y la perfilación criminal son procesos que en su conjunto logran los resultados operativos frente al crimen y la impunidad y también las propuestas estratégicas para contrarrestarlo.

Esta división por procesos en la investigación criminal es compartida en diversos países, para nuestros ejemplos, los casos de Colombia y Alemania, indican que la alta especialización resulta efectiva contra la criminalidad. Como tendencia en América Latina los servicios de investigación criminal se centran en un único cuerpo que corresponde a las policías nacionales, faltando en estas más especialización en sus procesos internos.

Desde luego esto significa un reto, para aquellos países en donde la especialización de los procedimientos no se ha presentado y donde la investigación judicial no se ha consolidado. Los laboratorios de criminalística, el manejo de bases de datos y el análisis son altos en

términos económicos y requiere de años para la preparación de sus funcionarios, pero sin estos procesos las labores del investigador son a ciegas.

“La investigación criminal, como proceso esencial de las policías, debe entenderse como la suma de procesos especializados que contribuyen a la administración de justicia.”

Dada esta situación, el servicio de investigación criminal es más amplio que la investigación judicial, y para el devenir histórico colombiano, los procesos se han evolucionado y se han especializado con el tiempo. Desde luego, es más el personal dedicado a la investigación judicial, pero su trabajo sería imposible sin los procesos logísticos de sustento, los procesos directivos de guía, y los procedimientos de segundo nivel que posibilitan llevar a buen término la investigación (administrar la información, criminalística, perfilación criminal, y análisis

criminológicos). Como se indicó en este artículo el Sherlock Holmes moderno, es especializado.

Fuentes consultadas

Bibliografía

- ÁGUILA, Ernesto y MALDONADO, Carlos, «Orden público en el Chile del Siglo XX. Trayectoria de una policía militarizada» en *Justicia en la calle*, Edición Peter Waldmann, Biblioteca Jurídica Dike, Medellín 1996.
- APARICIO BARRERA, Juan, *La ideología de la Policía Nacional de Colombia en las décadas de los 60 y 70*, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá 2003.
- APARICIO BARRERA, Juan y CASTRO SALDAÑA, Jesús Alberto, «La investigación criminal y el esclarecimiento de un hecho punible», *Revista Criminalidad*, Vol. 50 (2), Bogotá 2008.
- BAYLEY, David, *Modelos de actividad policial. Un análisis comparativo internacional*, Prometeo Libros, Buenos Aires 2010.
- DEL BAYLE, J-L., *La Policía: aproximación sociopolítica*, Editorial Acento, Madrid 1998.
- FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, «Estadísticas del Recurso Humano», en *Anuario Estadístico*, Bogotá 2011.
- INTERPOL, *Guía para una formación eficaz de Interpol*, Dirección de formación y perfeccionamiento policial de Interpol, Lyon 2009.
- INVESTIGACIÓN CRIMINAL EN LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, *Policía Nacional–Dirección Central de Policía Judicial*, DIJIN, Bogotá 2005.
- MAIER, Julio, *et al.*, «El papel de la policía en la Argentina y su situación actual», en *Justicia en la calle. Ensayos sobre la policía en América Latina*, Edición Peter Waldmann, Biblioteca Jurídica Dike, Medellín 1996.
- LÖSING, Norbert, «Seguridad Interna y policía en Alemania», en *Justicia en la calle. Ensayos sobre la policía en América Latina*. Edición Peter Waldmann, Biblioteca Jurídica Dike, Medellín 1996.
- MORALES BENÍTEZ, Otto, *Sendero histórico y humanístico de Alberto Lleras*, Universidad de América, Bogotá 2006.
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, «Situación de la delincuencia y la justicia penal en el mundo», (A/CONF.213/3), en 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, Brasil 2010.
- PINEDA CASTILLO, R., *Derecho de Policía*, 2a reimpresión, Plaza y Janés Editores, Bogotá 2006.
- RIEDMANN, A., «La reforma policial en Colombia», en: *Justicia en la Calle. Ensayos sobre la Policía en América Latina*, (Comp). Peter

- Waldmann, Biblioteca Jurídica Dike, Medellín 1996.
- WALDMANN, Peter, «El nacimiento de la policía moderna en la Alemania del siglo XIX y algunas conclusiones relacionadas con la América Latina de hoy», en *Justicia en la Calle. Ensayos sobre la Policía en América Latina*. (Comp). Peter Waldmann, Biblioteca Jurídica Dike, Medellín 1996.
- Normatividad**
- Acto Legislativo 03 del 19 de diciembre de 2002, por el cual se reforma la Constitución Nacional, Diario Oficial No. 45.040, Bogotá, República de Colombia.
- Código de Procedimiento Penal, Decreto 409 de 1971, Bogotá, República de Colombia.
- Código de Procedimiento Penal, Ley 906 del 31 de agosto de 2004, Diario Oficial No. 45.658, Bogotá, República de Colombia.
- Código de Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006, Diario Oficial No. 46.446, Bogotá, República de Colombia.
- Código Penal, Ley 95 de 1936, Bogotá, República de Colombia.
- Nuevo Código Penal, Decreto Ley 100 de 1980, Bogotá, República de Colombia.
- Código Penal, Ley 599 del 24 julio de 2000, Diario Oficial No. 44.097, Bogotá, República de Colombia.
- Código Penal Militar, Ley 1407 del 17 de agosto de 2010, Diario Oficial No. 47.804, Bogotá, República de Colombia.
- Constitución Política de Colombia del 20 de julio de 1991, Gaceta Constitucional No. 116. Bogotá, República de Colombia.
- Decreto 1814 de 1953, por el cual se traspasa al Ministerio de Guerra a las Fuerzas de Policía, República de Colombia.
- Decreto 1705 del 18 de julio de 1960, por el cual se reorganiza el Ministerio de Guerra y se determinan sus funciones, Diario Oficial No. 30.302, Bogotá, República de Colombia.
- Decreto Extraordinario 1726 de 1964, por la cual se reorganizó la policía judicial en Colombia, Bogotá, República de Colombia.
- Decreto 409 de 1971, reforma el Código de Procedimiento Penal y se define a la policía judicial como un cuerpo auxiliar de la rama jurisdicciones del poder público para adelantar investigaciones penales, Bogotá, República de Colombia.
- Decreto 2347 de 1971, por la cual se readecuó la estructura orgánica de la Policía Nacional, Bogotá, República de Colombia.
- Decreto 2137 de 1983, Estatuto Orgánico de la Policía Nacional, Bogotá, República de Colombia.
- Decreto 1512 del 11 de agosto de 2000, por el cual se modifica la estructura del Ministerio de

- Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones, Diario Oficial No. 44.125, Bogotá, República de Colombia.
- Decreto 4530 del 28 de noviembre del 2008, por el cual se modifica la estructura del Ministerio del Interior y Justicia y se dictan otras disposiciones, Bogotá, República de Colombia.
- Decreto 4057 del 31 de octubre de 2011, por el cual se suprime el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), se reasignan unas funciones y se dictan otras disposiciones, Diario Oficial No. 48.239, Bogotá, República de Colombia.
- Decreto 0233 del 1 de febrero de 2012, por el cual se modifica parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional, Bogotá, República de Colombia.
- Ley 193 de 1959, Diario Oficial No. 30141, Año XCVI, Imprenta Nacional, Bogotá 1960, República de Colombia.
- Ley 62 del 12 de agosto de 1993, por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional, se crea un establecimiento público de seguridad social y bienestar para la Policía Nacional, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se reviste de facultades extraordinarias al Presidente de la República, Diario Oficial No. 40987, Bogotá, República de Colombia.
- Ley 180 de 1995, por la cual se separan las actividades de policía judicial y de inteligencia y se organizan dos direcciones: Policía Judicial (DIJIN) e inteligencia (DIPOL), Bogotá, República de Colombia.
- Ley 488 de 1998, por la cual se le otorgan funciones de de Policía Judicial a la Policía Fiscal y Aduanera de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, República de Colombia.
- Ley 1444 del 4 de mayo de 2011, por medio de la cual se escinden unos Ministerios, se otorgan precisas facultades extraordinarias al Presidente de la República, para modificar la estructura de la Administración Pública y la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación y se dictan otras disposiciones, Bogotá, República de Colombia.
- Ley 1015 del 7 de febrero de 2006, Diario Oficial No. 46.175, Régimen Disciplinario para la Policía Nacional, República de Colombia.
- Resolución 9743 del 5 de noviembre de 1992, por la cual se reestructuró el servicio de investigación criminal, Policía Nacional, Bogotá D.C.
- Resolución 02762 del 30 de julio de 2001, por la cual se modificó la

estructura orgánica, Policía Nacional, Bogotá D. C.

Resolución 02057 del 15 de junio de 2007, por la cual se define la estructura orgánica interna, Policía Nacional, Bogotá D. C.

Resolución 00319 del 8 de febrero de 2010, por la cual se modifica la estructura orgánica interna, Policía Nacional, Bogotá D. C.

Referencias Electrónicas

Mapa de procesos de la Policía Nacional, 2012. Disponible en: [http://oasportal.policia.gov.co/porta/page/portal/UNIDADES_POLICIALES/Oficinas_asesoras/Oficina_telematica/organigrama_ofite/mapa], consultado en: 2013-04-30.